

**OTROSI N° 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VAF No. 379 DE 2014  
SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y SIGLO DATA  
S.A.S.**

Entre los suscritos a saber, **MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.633.738 de Bogotá, en su calidad de Vicepresidenta Administrativa y Financiera nombrada en el cargo mediante Resolución No. 219 del 30 de abril de 2012, facultada por delegación conferida mediante Resolución No. 308 de 2013, para celebrar contratos, quien obra en nombre y representación de la Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Transporte, quien en adelante se denominará **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, por una parte; y de otra, **LEONOR RATIVA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 21.069.945, obrando como representante legal de **SIGLO DATA S.A.S.**, con NIT 830.072.071 - 2, acordamos con observancia de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto No. 1510 de 2013 y demás normas concordantes, celebrar el presente Otrosí No. 2 al Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 379 del 26 de diciembre de 2014, en los términos que se contemplará más adelante, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

1. Que con fecha 26 de diciembre de 2014, **LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y EL CONTRATISTA** suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 379 del 26 de diciembre de 2014, cuyo objeto consiste en: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MONITOREO DE MEDIOS MASIVOS DE NIVEL NACIONAL REGIONAL Y LOCAL DIARIAMENTE Y DE LUNES A DOMINGO DE LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN RADIO PRENSA TELEVISION REVISTAS PAGINAS DE INTERNET ETC CON LA SELECCIÓN ANALISIS Y CLASIFICACION REPORTANDO Y EMITIENDO ALERTAS EN TIEMPO REAL DE INFORMACION DE NOTICIAS Y EVENTOS RELACIONADOS XON LAS DIFERENTES SECTORES DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PAIS CARRETEROS PUERTOS FERREOS AEROPUERTOS".
2. Que el plazo del contrato en mención según se contempló en su numeral 5 se contabilizará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 30 de julio de 2016 o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.
3. Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 379 del 26 de diciembre de 2014, se fijó en su numeral 2 en la suma de "Ciento Diez Millones de Pesos M/cte (\$110.000.000) donde el presupuesto para el mes de diciembre de 2014, será de Tres Millones de Pesos Mcte. (\$3.000.000), para el año 2015, Sesenta y Siete Millones de Pesos Mcte. (\$67.000.000) y para el año 2016, serán Cuarenta Millones de Pesos M/cte (\$40.000.000).

VIGENCIA	VALOR
2014	\$3.000.000
2015	\$67.000.000
2016	\$40.000.000

**OTROSÍ N° 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VAF No. 379 DE 2014  
 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y SIGLO DATA  
 S.A.S.**

4. Que mediante Otrosí No. 1 de fecha 29 de diciembre de 2014, las partes acordaron modificar el numeral 2 del Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 379 del 26 de diciembre de 2014, quedando así: "**2. VALOR.** El valor total del presente Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 379 del 26 de diciembre de 2014, es equivalente a la suma de Ciento Ocho Millones Quinientos Mil Pesos M/cte (\$108.500.000) donde el presupuesto para el mes de diciembre de 2014, será de Un Millón Quinientos Mil Pesos Mcte. (\$1.500.000) para el año 2015, Sesenta y Siete Millones de Pesos Mcte. (\$67.000.000) y para el año 2016, serán Cuarenta Millones de Pesos M/cte (\$40.000.000) ✓

VIGENCIA	VALOR
2014	\$1.500.000 ✓
2015	\$67.000.000 ✓
2016	\$40.000.000 ✓

5. Que de acuerdo con el numeral anterior el valor del Contrato para el año 2014 fue la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$1.500.000.00), de este valor se ejecutó la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO DIECISIETE PESOS M/L (\$1.472.117.00), quedando un saldo de VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/L (\$27.883.00), razón por la cual debe procederse a modificar el valor del contrato y como consecuencia de ello la Vicepresidencia Administrativa y Financiera procederá a realizar la liberación de la suma de VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/L (\$27.883.00).

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes acuerdan suscribir el presente Otrosí No. 2 al Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 379 del 26 de diciembre de 2014, el cual se registrá por las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**CLÁUSULA PRIMERA.** - Modificar el numeral 2 del Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 379 del 26 de diciembre de 2014, la cual quedará así:

1. "**2. VALOR.** El valor total del presente Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 379 del 26 de diciembre de 2014, es equivalente a la suma de Ciento Ocho Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Ciento Diecisiete Pesos M/L (\$108.472.117.00) donde el presupuesto para el mes de diciembre de 2014, será de Un Millón Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Ciento Diecisiete Pesos M/L (\$1.472.117.00), para el año 2015, Sesenta y Siete Millones de Pesos M/L (\$67.000.000) y para el año 2016, serán Cuarenta Millones de Pesos M/L (\$40.000.000), en consecuencia liberar la suma de VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/L (\$27.883.00). ✓

20164590046037



110

**OTROSI N° 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VAF No. 379 DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y SIGLO DATA S.A.S.**

VIGENCIA	VALOR
2014	\$1.472.117
2015	\$67.000.000
2016	\$40.000.000

**CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las Cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 379 del 26 de diciembre de 2014, no modificadas en el presente documento continúan vigentes, así como sus apéndices y anexos. En consecuencia, las obligaciones a cargo de **LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** y del **CONTRATISTA**, no modificadas por el presente negocio jurídico, deberán cumplirse de acuerdo con lo establecido en dicho documento.

**CLÁUSULA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Otrosí No. 2 se perfecciona con la suscripción por las partes. En general, se da por comprendido a cabalidad el contenido de este documento y para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los

28 DIC. 2015

  
**MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO**  
Vicepresidente Administrativa y Financiera

  
**LEONOR RATIVA**  
Contratista

Proyectó: HENRY A. SASTOQUE G. / EXPERTO G3 - 06 VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
Revisó: NAZLY JANNE DELGADO VILLAMIL / COORDINADORA GIT DISCIPLINARIO, ATENCIÓN AL CIUDADANO Y APOYO A LA GESTIÓN  
Revisó: LUIS FABIAN RAMOS BARRERA / EXPERTO G3 - 06 SERVICIOS GENERALES  
Revisó: ELSA LILIANA LIEVANO TORRES / EXPERTO G3 - 06 PRESUPUESTO  
Revisó: LARRI JAVIER RODRIGUEZ ESCOBAR / EXPERTO G3 - 05 PRESUPUESTO

